

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se autoriza a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1619 - E2/24.-

Montevideo 8 de Diciembre de 2025

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;
RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3203 - AYUDANTE TECNOLÓGICO/A (Perfil Química), perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;
2°. que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;
CONSIDERANDO: 1°. lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;
2°. las facultades delegadas por Resolución N° 2860/25 de fecha 16 de julio de 2025;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
RESUELVE:

1°. Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3203 - AYUDANTE TECNOLÓGICO/A (Perfil Química), perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

2°. Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1619 - E2/24

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3203 - AYUDANTE TECNOLÓGICO/A (Perfil Química), perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

DEDICACIÓN HORARIA:

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN:

Sueldo base: \$ 44.385,00 (cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco) - correspondiente al Grado SIR 6 (vigencia 1° de abril de 2025), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la IdEM.

NATURALEZA DEL CARGO:

-Se trata del ingreso a un futuro cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Departamental

a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

-En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de la Intendencia de Montevideo si su función es de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función; si es presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto Departamental. Esto se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

-Título expedidos por el Consejo de Educación Técnico Profesional - U.T.U. o su equivalente en instituciones de gestión privada habilitadas por A.N.E.P de Bachiller Tecnológico en Química Básica e Industrial.

-Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República), debiendo poseer Credencial Cívica.

-Ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad al momento de la inscripción.

-Certificado de Carné de Salud y formulario de antecedentes médicos en carácter de declaración jurada.

-Para el cupo Afrodescendiente, declaración jurada Ley Nro. 19.122.

-Para el cupo Personas con Discapacidad, constancia de estar inscripto/a en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad - MIDES. Ley Nro 19.684 Reglam. Decreto 104-019.

-Para el cupo Personas Trans, tarjeta Uruguay MIDES o acreditar cambio de nombre y sexo registral o haber iniciado dicho trámite. Ley Nro. 19.684.

-No haber sido destituido/a previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la Ley N° 18.172 del 31.08.07 en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 del 24.10.13.

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

COMUNICACIÓN:

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con las distintas instancias del Concurso se realizarán a través de la página web de la IdeM.: <https://ofertalaboral.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral> siendo éste el único medio válido. Será de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la IdeM. estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y/o electrónica conforme a los datos proporcionados por el/la interesado/a. La IdeM. no será responsable en caso de que el mensaje no llegue al destinatario/a por cualquier circunstancia

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

El AYUDANTE TECNOLÓGICO está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

-Tareas que requieren conocimientos especializados teóricos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías y exigencias de adecuación a problemáticas cambiantes.

-Ejercicio simultáneo y armónico de conocimientos especiales, habilidades intelectuales, aptitudes estéticas y destrezas en prácticas reconocidas.

-Este Subescalafón requiere Secundaria completa o Bachillerato Técnico UTU; o título terciario menor de dos años; o primeros años de estudios terciarios afines.

PRINCIPALES TAREAS:

-Colabora en la toma de muestras ambientales de distinto tipo, tanto a cursos de agua, costas, piscinas, suelos; así como de alimentos comercializados en plaza entre otras.

-Realiza determinaciones físicas, físico químicas y químicas aplicando técnicas de análisis cualitativas y cuantitativas; a través de técnicas gravimétricas, volumétricas, espectrofotométricas y refractométricas entre otras, bajo la supervisión de los técnicos.

-Colabora con los técnicos en los procesos vinculados a los análisis microbiológicos.

-Efectúa la preparación de medios de cultivos y reactivos de análisis.

-Realiza los procesos de esterilización y medios de cultivo.

-Realiza el mantenimiento, acondicionamiento y limpieza del material de laboratorio.

-Registra y comunica al superior resultados de análisis y determinaciones realizadas.

-Participa en tareas vinculadas al control de inventarios.

-Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

-Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo

a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos.

-Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES:

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdeM.

<https://ofertalaboral.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral/abiertos> en fecha y horario a determinar.

Quienes se inscriban al concurso y tengan una discapacidad que les lleva a necesitar algún recurso o apoyo especial para la realización de pruebas, se deberán comunicar luego de la inscripción con la Unidad Selección y Carrera Funcional para la coordinación, con un plazo no mayor a diez días luego del cierre de la misma.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL.
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (Ley N° 19.122).
- 3) CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ley N° 18.651).
- 4) CUPO TRANS (Ley N° 19.684).
- 5) PASANTES/ BECARIOS.

Será de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes Nos. 19.122, 19.684 y 18.651, en cumplimiento de las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el/la postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los/as postulantes a un mismo cupo especial será convocado quien se encuentre mejor ubicado/a en la lista única de prelación definitiva. Para los cupos amparados por las leyes Nos. 19.122, 18.651 y 19.684, de corresponder, la persona estará habilitada a inscribirse en más de uno.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

SORTEO:

Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera 100 (cien) aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

Si el número de inscriptos/as al CUPO AFRODESCENDIENTE supera 8 (ocho) aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

Si el número de inscriptos/as al CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD supera 4 (cuatro) aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

Si el número de inscriptos/as al CUPO TRANS supera 2 (dos) aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

Si el número de inscriptos/as al CUPO BECARIO/PASANTE supera 10 (diez) aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO:

El sorteo se realizará ante Escribano/a Público/a, en fecha y horario a determinar, la cual se informará por intermedio de la página Web de la IdeM..

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

Serán eximidos/as de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso: Funcionarios/as de la Intendencia que revistan en cargos presupuestales, en carácter de contratados/as para proveer futuros cargos de presupuesto o en funciones de contrato, habiendo sido designados/as en todos los casos como resultado de un concurso, que cumplan con los requisitos obligatorios y cuenten con una antigüedad mínima de 1 (un) año en el cargo. En tales casos será requisito indispensable el no poseer evaluaciones o calificaciones menores a 70 (setenta) puntos, ni haber sido objeto de sanciones de suspensión sin goce de sueldo que excedan de los 10 (diez) días, en el año previo la fecha de cierre de la inscripción respectiva. Intendencia Montevideo 3 de 6 Resolución N° 769/25/5000. Profesionales que se encuentren prestando funciones en la Intendencia a la fecha de cierre de inscripción del llamado, que cuenten con una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años y su vinculación lo sea a través de contrataciones de funciones y/o arrendamiento de servicios. Ciudadanos/as inscriptos/as que se desempeñen o hayan desempeñado en carácter de becarios y/o pasantes, que cumplan con los requisitos obligatorios y acumulativamente con las siguientes condiciones: a) Hayan desarrollado su beca o pasantía en los últimos 5 (cinco) años, a la fecha de cierre de inscripción del llamado. b) Dicha pasantía o beca haya tenido una duración de al menos un año. c) Que la pasantía o beca no haya caducado automáticamente por la pérdida de la calidad de estudiante, o por una sanción administrativa, o por inasistencias, o por comportamiento irregular, o por notoria mala conducta o ineptitud en el cumplimiento de sus funciones.

Integrarán un cupo especial que los eximirá de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso, siempre que el número de postulantes no supere el cupo establecido en estas bases. De superarse dicho cupo se realizará una preselección mediante sorteo.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES OBLIGATORIOS:

Los/as ciudadanos/as convocados/as deberán presentar los comprobantes que acrediten los requisitos obligatorios en la fecha y hora a determinar, la cual se informará a través de la página web.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS:

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS:

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60 % (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente la/s prueba/s a realizar por los postulantes, los puntajes máximos y la bibliografía en caso de que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 60% del máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

b) MÉRITOS:

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad Selección y Carrera Funcional, determinará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la misma que deberá contener:

Declaración Jurada: completa y firmada.

Curriculum Vitae: datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS:

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados que tengan relación con el cargo que se concurra.

Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

Factores	Puntaje Máximo
1 - FORMACIÓN (relativa al cargo que se concurra).	
1.1 Educación formal.	12
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IdeM. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad) Becas y Misiones de Estudio.	18
SUB-TOTAL FORMACIÓN	30
2- Experiencia.	

2.1-Actividad en la Adm.Pública (incluye IdeM.) o Privada , forma de acceso y trabajos realizados.	38
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios, actividad docente, actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, ponencias, trabajos presentados.	20
2.3.-Calificación General (para el caso de ser funcionaria/o de la IdeM y haber obtenido un puntaje en la última Calificación igual o superior a 50 pts).	12(*)
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	70
TOTAL	100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la IdeM, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO:

Se confeccionará una única lista de prelación la cual contendrá la totalidad de los cupos, ordenada de mayor a menor, según el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por las/os participantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases y alternando los correspondientes cupos en cumplimiento con las leyes 19.122, 18.651 y 19.684.

De originarse un empate entre 2 (dos) o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido en la instancia Pruebas.

De registrarse también un empate en la instancia mencionada, se tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem Formación entre implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la Lista de Prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de un 1 (un) año a partir de la Resolución final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez establecida la lista de Prelación, quienes sean convocados/as por parte de la administración, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y de corresponder evaluación Médica, de acuerdo con lo previsto en el Art.D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación. En el caso de resultar algún/a convocado/a eliminado/a se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral:

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Organización y planificación.
- Comunicación efectiva.
- Atención y concentración.
- Proactividad.
- Apego a las normas ético laborales.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a la ciudadanía.

Evaluación Médica:

La aprobación de la aptitud física será evaluada a través de la presentación del certificado de control de salud (ex-carné de salud) y del formulario de antecedentes médicos en carácter de declaración jurada. Corresponderá evaluación médica a cargo del Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional cuando sea de aplicación la ley 18.561 - Cupo Personas con Discapacidad.

SERÁ SELECCIONADO/A QUIEN HABIENDO SIDO CONVOCADO/A PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL Y MÉDICA HAYA APROBADO AMBAS INSTANCIAS.

DISPOSICIONES GENERALES:

Una vez publicados los resultados de pruebas y/o méritos, se tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.

No podrán ingresar ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes y quienes hayan sido destituidas/os previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la ley 18.172 de fecha 31 de agosto del 2007 en redacción dada por el artículo 10 de la ley 19.149 de fecha 24 de

octubre del 2013.

La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con el Servicio Administración de Gestión Humana (vía mail) y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental). La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el/la postulante al momento de la inscripción desde la casilla de correo electrónico fiuip@imm.gub.uy.

Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá remitir vía mail: el Certificado de Antecedentes Judiciales, el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior (Mercedes 1004 esq. Julio Herrera y Obes), Jefatura Departamental o vía web (<https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales>), Jura de la Bandera y demás formularios solicitados. Dicha documentación será revisada y analizada por la oficina de Información de Personal.

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de prelación, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado. Quien esté interesado/a en su retiro deberá solicitarlo en dicho plazo, y en caso de no hacerlo las carpetas serán desechadas.

- Las carpetas de Méritos de quienes integren la lista de prelación se conservarán en virtud de una posible convocatoria mientras tenga vigencia la lista de prelación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL:

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Viviana Martínez CI N° 4.687.524

2do. Miembro: Mary Yafalian CI N° 1.416.364

3er. Miembro: Silvana Soria CI N° 3.687.687

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.- Encomendar a la Unidad de Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.

4°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.

Sr. Gustavo PÉREZ, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-